

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso Ordinario Laboral 110013105-013-2022-00288-00

Fecha inicio audiencia: 11 de abril de 2024.

Fecha final audiencia: 11 de abril de 2024.

Audiencia art. 77 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

✓ Conciliación.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Sra. Aura María Carlos Gaviria.

Apoderado Demandante: Dr. Jarly Flórez Zuleta.

Demandada COOPSERPRO-Representante legal: Juan Carlos Gonzales

Apoderado COOPSERPRO: Dr. German Malagón Suarez.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Se le reconoce personería adjetiva para actuar dentro del proceso, conforme sustitución enviada con anterioridad a la diligencia, al Dr. Jarly Flórez Zuleta como apoderado de la demandante.

Conciliación: Se deja constancia que la audiencia estaba programada para iniciar a las 9:00 de la mañana, sin embargo, se da inicio a la grabación a las 10:08 de la mañana, toda vez que las partes manifestaron tener animo conciliatorio, sin embargo, previo a un extenso dialogo no llegaron a un acuerdo conciliatorio

Se remoto la audiencia a las 10:58 de la mañana, debido a que concedió un receso para que las partes volvieran a tener un dialogo y le informaron al despacho que llegaron a un acuerdo conciliatorio.

Las Partes concilian por la totalidad de las pretensiones elevadas dentro del radicado 2022-288, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

(\$6.000.000), que deberán pagar a la Sra. demandante, pagaderos en tres (3) cuotas de la siguiente manera:

1. El día 2 de mayo de 2024, se deberá pagar la suma de **DOS MILLONES PESOS (2.000.000)**.
2. El día 4 de junio de 2024, se deberá pagar la suma de **DOS MILLONES PESOS (2.000.000)**.
3. El día 2 de julio de 2024, se deberá pagar la suma de **DOS MILLONES PESOS (2.000.000)**.

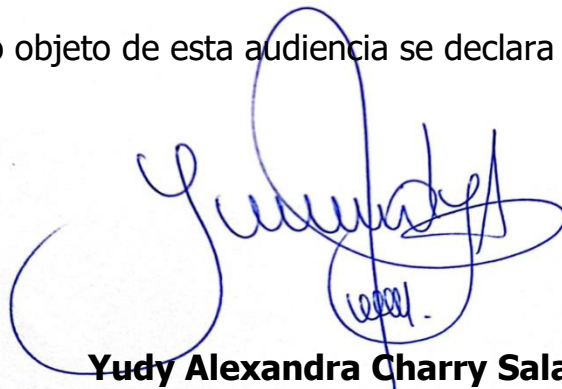
Por lo anterior, cada una de las cuotas deberán ser pagadas a través de transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros del banco BBVA a nombre de Aura María Carlos Gaviria identificada con cedula de ciudadanía 1.060.651.084 con número de cuenta 0640000686, el señor Juan Carlos Gonzales Valero deberá remitir copia del comprobante de cada transferencia a los correos electrónicos arua_5541@hotmail.com de la demandante y del apoderado judicial de la demandante jd.florez@penalyempresa.com.

Teniendo en cuenta lo manifestado por ambas partes en donde indicaron que este acuerdo se llevó de manera libre, voluntaria, es decir, no se advierte ningún vicio del consentimiento y fueron asesorados jurídicamente previo a tomar esta decisión, ambas partes conocen las implicaciones que conlleva esta conciliación, dicho acuerdo se realizó sobre derechos inciertos y renunciables, como también se cumple con lo establecido en el art. 13 y 15 del C.S.T. y demás normas concordantes, así las cosas, **el Juzgado 13 Laboral del Circuito de Bogotá imparte su APROBACIÓN de este acuerdo conciliatorio**, el cual hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.

Como consecuencia, se ordena la terminación y archivo del presente proceso radicado 2022-288.

No sienta otro objeto de esta audiencia se declara surtida.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretaria Ad-hoc,



Natalia Isabel Ayala Fernández

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.